

Sesion del dia 18 de Marzo de 1882.

Principio por la lectura de la Acta del dia anterior, y de los Partes militares de mar y tierra de estos puntos.

Se dio cuenta de haber nombrado el Sr. Presidente para la Comision especial, que ha de entender en la impresion de la constitucion a los Sres. Garoz, Gallego, y Pérez de Castro.

La Comision de Constitucion que se habia encargado de formar la minuta de decreto, conforme al acuerdo de las Cortes tomado en la Session secreta de 28 de Febrero ultimo sobre la exclusion de la sucesion a la Corona del Infante D. Fran^{co} de Paula y su descendencia, de la Infanta D^a. María Luisa Reina Viuda de Etruria y la suya, y la descendencia de Napoleon, que por su actual mujer tiene tan proxima relacion con el Sr. D. Fernando Y^o, la presento extendida en los terminos siguientes.

"Las Cortes generales y extraordinarias atendiendo a que el bien y seguridad del Estado son incongruentes con las circunstancias que concurren en el Infante D. Fran^{co} de Paula, y en la Infanta D^a. María Luisa, Reina Viuda de Etruria, hermanos del Sr. D. Fernando Y^o; y teniendo en consideracion lo que se previene en el art. 181 de la Constitucion; han venido en declarar y decretar; Que el Infante D. Fran^{co} de Paula y su descendencia, y la Infanta D^a. María Luisa Reina Viuda de Etruria y la suya quedan excluidos de la sucesion a la corona de las Espráwas. En su consecuencia, a falta del Infante D. Carlos María y su descendencia legítima entrará a suceder en la corona

„ la Infanta D^a Carlota Joaquina Princesa del Brasil, y su
„ descendencia tambien legitima, y a falta de esta la Infanta
„ D^a Maria Isabel Princesa heredera de las dos Sicilias, y su
„ descendencia legitima; y a falta de estos tres hermanos del
„ Sr. D. Fernando 7.^o, y de sus descendientes, las demás personas
„ y líneas que deban suceder, segun lo prevenido en la cons-
„ titucion en el orden y forma que ella establece. Asimismo
„ declaran y decretan las Cortes concluidas dela Sucession ala
„ Corona de las Espanas a los hijos dela Archiduquesa de
„ Austria D^a Maria Luisa habidos de Napoleon Bonaparte;
„ y a los descendientes de aquellas. Tendralo entendido la Re-
„ gencia del Reino, y lo hará imprimir, publicar, y circular."

Despues de haber hablado diferentes Sres. Diputados,
y haber pedido otros la palabra, siendo ya tarde, se levanto
la sesion, quedando la discussión pendiente.

J. H. P.
F. Parqual
Presid. J. H.

D. M. Gutiérrez
de Berán
Dip. de Rio.

José Am. Navarro
Diputado Secret.